

AUTO # 698

Radicación: 76001311000720190006100

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2.020).

Agréguese a los autos para que obre el escrito que de la contestación de la demanda, efectúo la curadora ad litem del demandado señor Jhon Mauricio Herrera Martínez.

Dispóngase que por secretaría, se dé el trámite a las excepciones de mérito, como lo dispone el último inciso del Art. 370 del C. G. P. en la forma prevista en el artículo 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE.



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. _____ hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.). Santiago de Cali, _____ La secretaria,

AMIRA ARMENDARIZ MEDINA